



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcañete.gob.pe

ORDENANZA N° 01-2015-MPC

Cañete, 06 de marzo del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Cañete, en Sesión Ordinaria del 27 de febrero del 2015 y de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

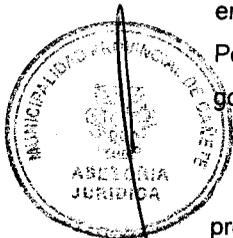
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación son dos procedimientos administrativos contemplados dentro del TUPA VIGENTE de la Municipalidad Provincial de Cañete, que permite la incorporación de áreas al Plan de Desarrollo Urbano asignándosele una zonificación urbana que permite el desarrollo de proyectos urbanísticos. dichos procedimientos administrativos, están contemplados en el artículo 49° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial como Modificación del Plan de Desarrollo Urbano;

Que, de conformidad con el artículo 49° del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en lo referido a la modificación y/o actualización de los Planes urbanos, señala que las modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano se realizan cuando la expansión urbana se dirija hacia lugares y direcciones diferentes a las establecidas originalmente en el Plan de Desarrollo Urbano.

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

III...

Pág.N°02

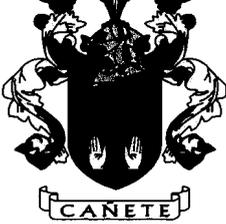
ORDENANZA N°01-2015-MPC

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2014-MPC, publicada en fecha 24 de setiembre del 2014, se aprueba la modificación del Plan Urbano del distrito de Santa Cruz de Flores, mediante los procedimientos de Anexión al área urbana, para los predios de propiedad de los señores ALDO FAUSTO PIAGGIO TORRE TABLE; RAFAELLA BEATRIZ PIAGGIO VAN GINHOVEN Y LA EMPRESA MARQUI S.A.C; predio denominado lote B-3-B inscrito en la partida N° 90022334, que cuenta con un área de 6.7704 Has; y el predio denominado lote B-3-A, inscrito en la partida electrónica 90022326 que cuenta con un área de 17.3242 Has; ubicados en el Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y asignándole la zonificación de Zonas de Habilitación Recreacional (ZHR) compatible con zonificación residencial de baja densidad (R-1), tramitados por la Empresa Los Portales S.A.;

Que, mediante escrito de fecha 27 de enero de 2015 la Empresa Los Portales S.A., señala que es preciso aclarar que en la ejecución de Habilitación Urbana tipo club, temporal o vacacional el parámetro de área libre de uso común debe ser de 60%, asimismo, establecer lote mínimo de 180 m2, estos no podrán subdividirse ni albergar cada uno más de una vivienda, y la altura de edificación máxima de 2 pisos;

Que, mediante Informe N° 042-2015-JAVAH-SGOPAHHU-GODUR-MPC de fecha 29 de enero del 2015, la Sub - Gerencia de Obras Privadas, Asentamientos Humanos y Habilitaciones Urbanas, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye en informar que la solicitud presentada no significa la modificación sustancial de la Ordenanza N° 027-2014-MPC, los parámetros a aclarar se encuentran dentro de lo establecido en el Reglamento de Edificación, informando que es procedente hacer la precisión, coincidiendo con la misma opinión la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en el extremo de su aclaración, conforme a lo expuesto con el Informe N° 050-2015-GODUR-MPC;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

///...

Pág.N°03

**ORDENANZA N°01-2015-MPC**

Que, mediante Informe Legal N° 030-2015-GAJ-MPC de fecha 12 de Febrero del 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se aclare mediante Ordenanza el punto 1° de la Ordenanza N° 027-2014-MPC, respecto a los alcances del Reglamento Nacional de Edificaciones en el sentido que en la ejecución de Habilitación Urbana tipo Club, temporal o vacacional en los predios, se establezcan los parámetros urbanísticos en el sentido siguiente:

Área Libre de uso común	= 60%
Lote mínimo	= 180 m <sup>2</sup>
Altura de edificación	= Máximo 2 Pisos

Que, se cuenta con el Dictamen N° 0000-2015-CODUR-MPC, de fecha 26 de Febrero del 2015, de la Comisión de obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, quien opina por la procedencia el pedido de aclaración de la Ordenanza N° 027-2014- MPC, elevándolo al pleno del Concejo para su debate y ulterior aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime, el Dictamen favorable de la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, con el visto bueno de la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA ACLARATORIA DE LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS APROBADOS POR LA ORDENANZA N° 027-2014-MPC**

**ARTÍCULO 1°.-** Precisar que los predios que han sido materia de Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación mediante Ordenanza Municipal N° 027-2014-MPC, publicado en fecha 24 de setiembre del 2014, se encuentran conformados por los predios denominados B-3-A, con 17.3242 Has, inscrito en la Partida Electrónica P 90022326; y el predio denominado B-3-B inscrito en la partida electrónica P 90022334, que cuenta con un área de 6.7704 Has; ubicados en la jurisdicción del distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

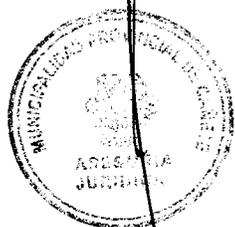
///...

Pág.N° 4

ORDENANZA N°01-2015-MPC

  
**ARTICULO 2°.-** Aclarar los parámetros urbanísticos y edificatorios de la Ordenanza Municipal N° 027-2014-MPC, de fecha de publicación 24 de Setiembre del 2014, mediante la cual se le asignó a los predios referidos en el artículo anterior, la siguiente zonificación:

**ZONIFICACIÓN ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (ZHR) COMPATIBLE CON ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD (R-1)**, aclarándose que los parámetros normativos de la referida zonificación, son los que se indican en el cuadro siguiente:

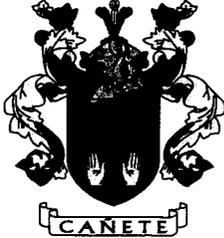


ZONIFICACIÓN	:	HABILITACIÓN RECREACIONAL (ZHR).
USO	:	SEGÚN R.N.E.
LOTE MINIMO	:	180 M2
FRENTE MÍNIMO	:	DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO
ALTURA DE EDIFICACION	:	2 PISOS
COEFICIENTE DE EDIFICACIÓN	:	SEGÚN PROYECTO DE HABILITACION URBANA.
AREA LIBRE DE USO COMÚN	:	60 %
AREA DE APORTES REGLAMENTARIOS:	:	SEGÚN R.N.E.

Dicha zonificación es compatible con la ejecución de proyectos en condominio, para casas de campo, y/o ejecución de proyectos tipo Club, temporal o vacacional, así mismo los lotes a desarrollar, no podrán subdividirse ni albergar cada uno más de una vivienda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificación (RNE),

**ARTICULO 3°.-** Encargar a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, tome las acciones correspondientes según sus funciones, respecto a la aclaración de la Ordenanza Municipal N° 027-2014-MPC.

...///



CAÑETE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadcañete.gob.pe](http://www.municipalidadcañete.gob.pe)

///.

Pág.N°05

ORDEDENANZA N°01-2015-MPC

**ARTICULO 4°.-** Encargar a la Gerencia de Secretaría General, para que a través de la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas, la presente Ordenanza sea publicada en el portal de la Municipalidad Provincial de Cañete por el término de 30 días y publicada en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
*Alexander Julio Bazán Guzmán*  
Luz Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE